

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE CANAL

Contenido

Introducción	3
Integridad y cumplimiento en Veralto	4
Estándares de trabajo	6
Cumplimiento relativo al cuidado de la salud	8
Estándares ambientales	9
Responsabilidad y supervisión	9
Notificación de problemas y presuntas infracciones	10

Introducción

Un mensaje de Sylvia Stein a los socios de canal de Veralto

Veralto continúa creciendo, evolucionando e innovando a fin de satisfacer las necesidades diversas de nuestros clientes. A medida que crecemos, nuestro compromiso con la integridad y la operación con los mayores estándares éticos nunca cambia.

Este compromiso está encarnado en nuestros Valores de Veralto, que representan la convicción de que si trabajamos en equipo, innovamos y escuchamos a nuestros clientes, podemos hacer grandes cosas y lograr una diferencia positiva en todo el mundo. Veralto Corporation es afortunada de contar con asociados y proveedores externos excepcionales en toda la organización. Sabemos que podemos contar con que cada uno de ustedes haga uso de un buen juicio y, cuando tenga una duda, pida ayuda.

Como recurso para nuestros socios de canal, hemos creado este *Código de conducta de socios de canal*. Este le brinda orientación con respecto a nuestros estándares de cumplimiento y ética, y está alineado con el *Código de conducta* de Veralto que se aplica a nuestros asociados. La calidad de nuestros socios comerciales y nuestro compromiso con nuestros valores principales son una parte esencial de la forma en que hacemos negocios. Si trabajamos juntos, no solo alcanzaremos nuestros objetivos, sino que también nos sentiremos orgullosos de la forma en que logramos el éxito.

Gracias por su trabajo y dedicación constantes.



Sylvia Stein
Vicepresidente sénior, consejo general
Veralto Corporation

Integridad y cumplimiento en Veralto

Veralto se enorgullece de su reputación por cumplir con las leyes de todos los países en los que Veralto opera, ya sea de manera directa o indirecta, y de actuar de manera ética, incluso cuando no esté exigido por la ley. Como recurso para nuestros socios de canal, en este *Código de conducta de socios de canal*, se identifican nuestras expectativas en áreas como anticorrupción, conflictos de intereses, privacidad de los datos, obsequios corporativos, competencia y controles de importación y exportación.

¿Quiénes deben cumplir con este código?

Veralto exige que sus socios comerciales, socios de empresas conjuntas, agentes, contratistas, distribuidores, consultores y otros representantes externos que actúen en nombre de la empresa (colectivamente, “**socios de canal**”) se desempeñen con el mismo nivel de integridad que Danaher se exige como empresa.

Este Código de socios de canal se aplica a todos los socios de canal a nivel internacional y define los estándares mínimos que Veralto espera de sus socios. En caso de que las leyes y reglamentaciones aplicables sean más restrictivas, los socios de canal también deberán cumplir con ellas.

Estándares de integridad y cumplimiento

Anticorrupción

Veralto está comprometida a operar sin corrupción, coacción, soborno y cualquier otra actividad ilícita, fraudulenta o no ética. Los socios de canal no deben ofrecer, proporcionar, prometer ni autorizar ningún soborno, obsequio, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja a ningún funcionario o empleado gubernamental, ningún cliente, ningún asociado de Veralto ni a ninguna otra persona con el objeto de obtener una ventaja comercial o de ejercer una influencia indebida en una acción o decisión.

Los socios de canal deben cumplir con las leyes y reglamentaciones locales, nacionales y de otro tipo de todas las jurisdicciones a nivel mundial que estén relacionadas con asuntos de anticorrupción, antisoborno, extorsión, comisiones clandestinas o asuntos similares, que se apliquen a las actividades comerciales del socio de canal en conexión con su relación con Veralto, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos de 1977, con sus enmiendas, la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010 y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), firmada el 17 de diciembre de 1997 (colectivamente, “**leyes anticorrupción**”).

Conflictos de intereses

Los socios de canal deben evitar toda situación o relación que pueda implicar un conflicto o la impresión de un conflicto con los intereses de Veralto. Los socios de canal no deben ofrecer ni proporcionar atenciones sociales, entretenimiento ni obsequios excesivos a ningún asociado de Veralto o familiar de asociados de Veralto. Ni los empleados de los socios de canal ni los familiares de empleados de socios de canal pueden tener un interés económico significativo (es decir, ser dueños de más del 5 por ciento de cualquier empresa mercantil, sociedad colectiva o comanditaria, o asociación comercial de cualquier tipo) en cualquier entidad que haga negocios con Veralto o que compita con Veralto.

Un familiar incluye, entre otras, las siguientes personas:

- (i) cónyuges y parejas domésticas;
- (ii) cualquier otra persona que comparta la misma vivienda;
- (iii) abuelos, padres, hermanos, hijos, sobrinos, tíos, primos hermanos y el cónyuge o la pareja doméstica de cualquiera de las personas anteriores;
- (iv) abuelos, padres, hermanos, hijos, sobrinos, tíos y primos hermanos del cónyuge o la pareja doméstica.

Uso de información privilegiada para beneficio personal

Los empleados de socios de canal que tienen acceso a información importante no pública de Veralto o sobre Veralto, o que tienen conocimiento de información de este tipo, tienen prohibido comprar o vender valores de Veralto, o comerciar de otra forma con estos. La "información importante no pública" incluye toda información, positiva o negativa, que aún no se haya divulgado al público o puesto a disposición de este, y que podría ser importante para un inversionista, como parte de un conjunto completo de información, a la hora de decidir si comprará o venderá valores. Los empleados de socios de canal que tengan dicha información importante no pública también tienen prohibido "transmitir información privilegiada" (es decir, revelar dicha información directa o indirectamente a cualquier persona, de modo que pueda comerciar con los valores de Veralto). Además, si durante la relación entre un socio de canal y Veralto, los empleados de dicho socio de canal adquieren información importante no pública sobre otra empresa, dichos empleados no podrán comerciar con los valores de esa empresa ni podrán transmitir información privilegiada en relación con esa información.

Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de Veralto es un activo empresarial valioso. Veralto es dueña de todos los inventos, los descubrimientos, las ideas y los secretos comerciales (colectivamente "**propiedad intelectual**") que creen los asociados de Veralto durante su trabajo o que se produzcan con recursos de Veralto o usando dichos recursos. Los socios de canal deben usar la propiedad intelectual de Veralto solo en la forma en que se lo permita conforme a sus contratos con Veralto. Además, no pueden infringir, apropiarse ni usar indebidamente la propiedad intelectual de los demás. Los socios de canal tampoco pueden divulgar dicha información a terceros no autorizados. Los socios de canal deben informar a Veralto en caso de que un tercero use la propiedad intelectual de Veralto sin autorización.

Información confidencial

La información confidencial de Veralto es un activo. La información confidencial de Veralto incluye, entre otros datos, la información no pública relacionada con oportunidades comerciales y condiciones de mercado; nuestra lista de contactos de clientes; nombres y listas de vendedores, contratistas, proveedores y asociados; e información financiera de la empresa y sus socios comerciales. Esta información es propiedad de Veralto y podría estar protegida por leyes de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y secretos comerciales. La información confidencial solo puede usarse con fines comerciales de Veralto. Los socios de canal deben proteger la información de Veralto: no se la debe divulgar a ningún tercero sin autorización. Los socios de canal deben informar a Veralto en caso de que se use o se divulgue la información confidencial de Veralto sin autorización.

Registros empresariales y divulgaciones

Se espera que los socios de canal registren la información relativa a las actividades empresariales, el trabajo, la salud, la seguridad y las prácticas ambientales reguladas según lo que exija la ley. Estos registros deben ser precisos, deben contener información verdadera y se deben divulgar sin falsificación ni tergiversación alguna, según lo exigido.

Controles de exportación, sanciones económicas y leyes de importación

Los socios de canal deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales, nacionales y de otro tipo de todas las jurisdicciones internacionales relacionadas con reglamentaciones de importación, medidas aduaneras, controles de exportación, sanciones económicas y asuntos similares que se apliquen a las actividades comerciales de los socios de canal con Veralto, incluidas, entre otras, las leyes/medidas de las Naciones Unidas, los Estados Unidos (p. ej., las Normativas de administración de exportación administradas por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el Reglamento sobre el tráfico internacional de armas y las reglamentaciones y sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos), los estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido, China y Singapur (colectivamente, "**leyes de comercio internacional**").

Los socios de canal también deben cumplir rigurosamente con todas las restricciones de exportación y reexportación reflejadas en las licencias y los acuerdos de distribución relevantes. Asimismo los socios de canal no deberán tomar medidas por las que Veralto infrinja leyes de comercio internacional.

Lavado de dinero

Es importante que nuestros socios de canal conozcan y cumplan todas las leyes y reglamentaciones que tienen como fin evitar el lavado de dinero. Esto implica hacer y recibir pagos por bienes y servicios solo a través de prácticas de pago aprobadas y documentadas, así como estar atentos y hacer uso de un buen criterio siempre que se trate con transacciones de clientes poco comunes, como solicitudes de pagos en efectivo o de otros términos de pago poco comunes por parte de un posible cliente o proveedor. Si sospecha la existencia de actividades de lavado de dinero, informe a Veralto de inmediato tal como se indica en la sección [“Notificación de problemas y presuntas infracciones” de este código](#).

Competencia

Los socios de canal deben cumplir con todas las leyes antimonopolio o sobre competencia en todo momento y, en ningún momento ni ninguna circunstancia, deben celebrar ni llegar a un acuerdo, escrito ni oral, explícito ni implícito, con ninguno de los competidores de los socios de canal en relación con los precios o los precios de reventa de productos de Veralto, descuentos, otros términos o condiciones de venta, ganancias o márgenes de ganancia, costos, distribución de mercados geográficos o de productos, distribución de clientes, limitaciones en la producción, boicots de clientes o proveedores, u ofertas o la intención de hacer una oferta, ni tampoco tratar ni intercambiar información sobre estos temas con los competidores de los socios de canal.

Ofertas/Licitaciones

Veralto sigue procedimientos específicos para asegurarse de que los contratos se adjudiquen de manera justa y en cumplimiento de todos los requisitos relevantes de las ofertas, las licitaciones y los contratos. Se espera que nuestros socios de canal demuestren transparencia y honestidad en cada transacción que realicen con nosotros y con otros socios comerciales. Además, los socios de canal deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Toda la información relativa a ofertas y licitaciones debe estar completa y ser precisa, y debe ser proporcionada en cumplimiento de las políticas de Veralto.
- Con respecto a cualquier licitación, los socios de canal no pueden colaborar ni confabularse con otros licitadores de manera de manipular, arreglar o amañar el resultado.
- Nunca deben ofrecer, dar o autorizar un artículo de valor, obsequio o dinero a un empleado gubernamental con el fin de obtener una ventaja comercial indebida.
- No deben compartir ni obtener, antes, durante ni después de una oferta, información confidencial relacionada con esa oferta que implique una infracción de las reglas y los procedimientos aplicables de la licitación.
- Nunca deben acordar con una empresa afiliada de un socio de canal, un asociado de Veralto, un competidor ni un socio comercial la presentación de una oferta que no sea competitiva.

Transacciones transparentes y precisas

Los socios de canal no deben hacer declaraciones falsas con respecto a sus relaciones con Veralto, incluidas, entre otras, la tergiversación oral de hechos; la promoción o la utilización de documentación falsa, como órdenes de compra del cliente que no sean genuinas, contratos fraudulentos o falsificados; cartas de intención falsificadas; y otros registros falsos o incorrectos.

Estándares de trabajo

Veralto espera que nuestros socios de canal traten a sus propios empleados de manera justa y conforme a las leyes, las reglamentaciones y los estándares locales relacionados con el trabajo y el empleo.

Prohibición del trabajo forzado

Las personas que trabajen con los socios de canal deben hacerlo por propia voluntad. No debe haber casos de trabajo forzado, involuntario ni en condiciones de servidumbre. Los socios de canal deben permitirles a los empleados que dejen de trabajar después haber enviado un aviso razonable.

Prohibición del trabajo de menores

Los socios de canal de Veralto no deben emplear trabajadores menores de edad. Los socios de canal de Veralto adoptarán los procedimientos necesarios para verificar que ningún trabajador sea menor que la edad legal local mínima para trabajar, así como para mantener documentación de esto. Los socios de canal de Veralto deben cumplir todas las leyes, las reglamentaciones y los estándares locales aplicables con respecto a las condiciones y las horas de trabajo de todos los trabajadores. Conforme a la ley aplicable, el término "menor" suele referirse a cualquier persona que (i) sea menor de 14 años, (ii) esté en el rango de edades para la educación obligatoria o (iii) sea menor que la edad mínima para trabajar en cualquier condado o país en el que el socio de canal opera.

Trabajo legal

Antes de contratar un empleado, los socios de canal deben validar y revisar toda la documentación relevante para asegurarse de que dicho empleado tenga el derecho legal de trabajar en esa jurisdicción.

Prohibición de acoso o discriminación

Veralto está comprometida con el principio de igualdad de oportunidades de empleo y respeta la diversidad de su fuerza laboral. Por consiguiente, todos los socios de canal deben cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y políticas aplicables relacionadas con la igualdad de oportunidades de empleo y la no discriminación en todas las acciones relativas al personal. Estas acciones incluyen el reclutamiento, la contratación, los despidos, los beneficios, las transferencias, las desvinculaciones, la compensación, las medidas correctivas y los ascensos. Las oportunidades de empleo se ofrecerán sin tener en cuenta la raza, el color, la religión, la nacionalidad, el sexo, la edad, la discapacidad, el estado civil, la condición de veterano ni ningún otro estado protegido según lo definido por las leyes aplicables. Entre los ejemplos de conductas inadecuadas, se incluyen los comentarios despectivos basados en características raciales o étnicas, y los avances sexuales no deseados.

Veralto no tolera ningún tipo de acoso. Aunque las definiciones legales de acoso pueden diferir de un país a otro, en Veralto el "acoso" incluye cualquier conducta no grata hacia otra persona, que crea un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Se espera que los socios de canal mantengan una relación laboral cordial, profesional y libre de acoso con los asociados de Veralto y otras personas.

Negociación colectiva y cumplimiento de las leyes locales

Los socios de canal deben respetar los derechos legales que tienen los empleados de unirse a organizaciones de trabajadores, incluidos sindicatos, o de elegir no hacerlo. Los socios de canal tienen derecho a establecer condiciones laborales favorables y a mantener programas de comunicación eficaces con los empleados como medio para fomentar relaciones positivas con los empleados, gracias a las que los empleados consideren innecesaria la representación externa.

Condiciones seguras

Los socios de canal de Veralto deben brindar un entorno laboral seguro e higiénico para los trabajadores, así como equipos y capacitación adecuados en materia de seguridad. Los empleados de los socios de canal deben presentarse al trabajo en condiciones adecuadas para cumplir con sus obligaciones, sin la influencia de alcohol o drogas ilegales o que dificulten su desempeño. No se tolerará el consumo de alcohol ni de drogas ilegales en el lugar de trabajo.

Horas de trabajo

Los socios de canal deben estipular las horas de trabajo de los empleados conforme a las leyes, las reglamentaciones y los estándares de la industria aplicables.

Salarios y beneficios

Los socios de canal deben ofrecer salarios y beneficios que cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre salarios y horas, incluidas aquellas relacionadas con salarios mínimos, horas extras, tarifas por pieza y otros elementos de compensación. Además, los socios de canal deben brindar los beneficios exigidos por ley.

Cumplimiento relativo al cuidado de la salud

Algunos socios de canal forman parte de las empresas de productos médicos de Veralto. Estos socios de canal deben respetar todas las leyes y los requisitos normativos que rigen el desarrollo, la fabricación, la distribución, el marketing, la celebración de contratos gubernamentales, la venta y la promoción de productos médicos. Si Veralto o las empresas operadoras de Veralto adoptan normas de conducta de agrupaciones empresariales regionales y específicas del país (p. ej., el Código de la Asociación de Tecnología Médica Avanzada [AdvaMed] para la relación con los profesionales del sector de salud y el Código de prácticas empresariales éticas de MedTech Europe), los socios de canal que operen en la región geográfica cubierta también deberán cumplir con los estándares de conducta aplicables de la agrupación. Si tiene alguna pregunta sobre si un código de la industria se aplica o cuál podría aplicarse, o sobre cómo interpretar un código de conducta de la industria, comuníquese con su representante de Veralto.

Estándares ambientales

Los socios de canal deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables relativas al impacto que tiene su empresa en el medio ambiente. El cumplimiento de los estándares ambientales debe incluir el cumplimiento de todas las leyes internacionales y las leyes locales aplicables que involucren el origen de los materiales y los procesos utilizados para fabricar productos.

Gestión de residuos

Los socios de canal deben tomar las medidas necesarias para asegurarse de que se minimicen los residuos y de que los elementos se reciclen siempre que sea posible.

Material de empaque y papel

Los socios de canal deben evitar el uso indebido e innecesario de materiales y deben utilizar materiales reciclados siempre que sea adecuado.

Conservación

Los socios de canal deben supervisar y modificar los procesos y las actividades según sea necesario para garantizar la conservación de recursos escasos, incluida el agua y el suelo productivo en ciertas situaciones.

Consumo energético

Los socios de canal deben adoptar procesos eficientes de producción y entrega para maximizar el consumo energético eficiente y para minimizar las emisiones dañinas de dióxido de carbono.

Responsabilidad y supervisión

Rendición de cuentas

Se revisará el cumplimiento de este código por parte de los socios de canal a la hora de considerar las relaciones comerciales y las decisiones futuras de adquisición. El incumplimiento podrá ser motivo para descalificar a un socio de canal de oportunidades futuras con Veralto e, incluso, podrá dar lugar a la desvinculación.

Se espera que los socios de canal tengan implementados procedimientos de supervisión de gestión y controles suficientes relacionados con la ética y el cumplimiento, acordes a los estándares de su respectiva industria, que sean adecuados a su tamaño, complejidad y exposición a riesgos de ética y cumplimiento. No es necesario que estos controles constituyan un programa formal de ética y cumplimiento, pero deberían ser suficientes para evitar y detectar las infracciones de la ley y las disposiciones de este código.

Auditoría y supervisión

Veralto podrá realizar auditorías periódicas del cumplimiento de un socio de canal con respecto a este Código de socios de canal. Se notificará toda infracción a la gerencia del socio de canal para que esté al tanto de esta y, si corresponde, para que tome medidas correctivas. Veralto finalizará su relación con cualquier socio de canal que no cumpla con este Código de socios de canal o que, tras haber determinado un caso de incumplimiento, no se comprometa a llevar a cabo un plan específico de reparación para demostrar su cumplimiento.

Los socios de canal deben brindar un nivel razonable de asistencia en cualquier investigación que Veralto realice de una infracción de este Código de socios de canal o de una infracción de un asociado de Veralto con respecto a las normas de conducta de Veralto, en caso de que esté relacionada con la empresa del socio de canal, y deben otorgar a Veralto acceso razonable a la documentación relacionada.

En caso de no cooperar con el Código de conducta de socios de canal o con una infracción de este código, los socios de canal podrán estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la finalización del acuerdo entre Veralto y el socio de canal.

Certificación

En caso de que se lo requiera, cada empleado de un socio de canal que esté cubierto por el Código de conducta de socios de canal tendrá que certificar lo siguiente: (i) que ha revisado el Código de socios de canal; (ii) que lo entiende; y (iii) que se compromete a cumplir con sus estándares.

Notificación de problemas y presuntas infracciones

Los socios de canal deben notificar toda conducta que consideren una infracción o una infracción aparente de este código, la ley o cualquier otra política de Veralto a través de la línea de ayuda de Integridad y cumplimiento en veraltointegrity.com. El programa Speak Up! de Veralto se creó para que usted pueda informar sus inquietudes de manera confidencial.

Se incentiva a los socios de canal a que trabajen con sus empleados para resolver las inquietudes internas de su organización relacionadas con la integridad y el cumplimiento. No obstante, en lo que respecta a la relación con Veralto, si un socio de canal tiene algún motivo para pensar que un asociado de Veralto no actuó de manera ética o que actuó de una manera que no concuerda con los Valores principales, el Código de conducta o este código de Veralto, deberá notificarlo de inmediato.

Al elevar las dudas o las infracciones a la atención de la gerencia, los socios de canal nos ayudan a asegurarnos de que Veralto logre y mantenga los niveles más altos de ética y cumplimiento, así como a construir las bases de nuestro futuro éxito.

Por este motivo, los socios de canal deben usar Speak Up! para notificar lo siguiente:

- Irregularidades relacionadas con contabilidad, conservación de información y auditoría
- Fraude o irregularidades en el informe de gastos
- Soborno, corrupción o pagos ilegales
- Registros financieros inexactos (o la intención de presentar registros
- financieros inexactos o irregulares)
- Conducta delictiva
- Infracciones de la ley
- Discriminación y acoso en el lugar de trabajo
- Problemas en la calidad de productos
- Infracción (o incumplimiento) de los estándares de salud, seguridad y medio ambiente (EHS)
- Conflictos de intereses
- Robo o fraude
- Violencia en el lugar de trabajo
- Abuso de sustancias

Tenga en cuenta que, a fin de mantener la confidencialidad de las denuncias, el Programa Speak Up! es gestionado por un tercero y NO por Veralto. Los números de teléfono de Speak Up! están sujetos a cambios sin previo aviso, pero la información actualizada está disponible en veraltointegrity.com.

Represalias

Veralto no tolera las represalias contra ninguna persona que haya planteado una inquietud de buena fe. En ninguna circunstancia, se podrán tomar represalias contra una persona que haya hecho una denuncia de buena fe sobre una infracción o una presunta infracción.